

RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO No.089/2021 **La Paz, 16 de Septiembre de 2021**

VISTOS Y CONSIDERANDO:

La Resolución Bi-Ministerial Nro.17 de los Ministerios de Economía y Finanzas Públicas y de Planificación del Desarrollo, el Plan Estratégico Institucional aprobado por el Directorio mediante Resolución de Directorio Nro. 128/2017, la Formulación del Presupuesto Plurinacional Ajustado de Recursos y Gastos 2022 - 2025, y todo cuanto ver convino.

Que, mediante Resolución Bi-Ministerial Nro. 17 de 30-07-2021 de los Ministerios de Economía y Finanzas Públicas y de Planificación del Desarrollo se aprobó las Directrices de Formulación Presupuestaria Plurianual y Anual y de Planificación e Inversión Pública Gestión 2022, las mismas que son de cumplimiento obligatorio para todas las entidades del sector público, específicamente, el Art. 4, Inc. a) dispone que *"...adicionalmente las entidades públicas deben elaborar el Presupuesto Plurianual de acuerdo al Anexo II..."; "Inc. d) Presentar su Plan Estratégico Institucional, Presupuesto Plurianual, Plan Operativo Anual (POA) y Presupuesto Institucional al Órgano Rector correspondiente, en el marco de lo establecido en las presentes directrices"*. Asimismo, mediante Comunicado MEFP/VPCF/DGSGIF Nro. 013/2021 de 10-09-2021 del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, comunica la ampliación del plazo para presentar el Presupuesto Plurianual Ajustado, Anteproyecto de Presupuesto Institucional y Plan Operativo Anual (POA) de la Gestión 2022. Sobre esa base el Gerente General de la C.N.S. instruyó la Formulación del Presupuesto Plurianual Ajustado de Recursos y Gastos 2022 - 2025 de la C.N.S.

Que, la Jefatura del Dpto. Nal. de Presupuestos hizo la presentación de la Formulación del Presupuesto Plurianual Ajustado de Recursos y Gastos 2022 - 2025 de la C.N.S., señalando que se hizo la estimación del presupuesto de recursos, considerando el universo de asegurados (titulares y beneficios) que alcanzan aproximadamente los 3.320.707 a nivel nacional y considerando el factor de crecimiento poblacional de Bolivia del 1.4% para un período de 5 años, la tendencia de estimación del presupuesto de recursos en los últimos 4 años y la disponibilidad de caja y bancos de la C.N.S., la tendencia para la gestión 2022 será Bs.6.102.681.989,00, para la gestión 2023 en Bs. 7.774.727.669,00, para la gestión 2024 en Bs.8.435.579.523,00 y para la gestión 2025 en Bs.9.152.603.785,00; en cuanto a la estimación del presupuesto plurianual de gastos, los recursos descritos anteriormente y manteniendo el principio de equilibrio presupuestario, considerando el índice de crecimiento del 5.3% según el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, se ha proyectado el presupuesto plurianual de gasto con 9 programas, contemplando para la gestión 2022 en Bs.6.102.681.989,00, para la gestión 2023 en Bs. 7.774.727.669,00, para la gestión 2024 en Bs.8.435.579.523,00 y para la gestión 2025 en Bs.9.152.603.785,00. En la parte de conclusiones, indica que se ha realizado el diagnóstico de la situación física financiera de la C.N.S., definiendo resultados con una expectativa de crecimiento para los próximos 5 años de 0.8% anual en cada apertura programática, lo que justificaría la proyección presentada en el presente informe, enmarcado en las competencias y atribuciones, formulando el presupuesto de ingresos y gastos plurianual de acuerdo a la estructura programática establecida, misma que responde a la consecución de las acciones de corto plazo definidas en el POA de cada gestión; que para la presente gestión y las venideras 2022 - 2025 se ha establecido una programación de presupuestos de gastos considerando la articulación del POA definiendo temporalidades que implican compromiso de ejecución en los tiempos inscritos, que definen parámetros de medición de eficacia y eficiencia en cuanto al cumplimiento de los requerimientos y proyectos de inversión inscritos; que una vez revisados y establecidos los alcances del Anteproyecto del POA y el Presupuesto de la C.N.S. 2022, corresponde efectuar el ajuste, por lo que se ha obtenido una nueva versión del presupuesto de recursos y gastos plurianual, mismo que presentan adjunto al Informe en los formularios que exigen las Directrices de Formulación Presupuestaria Plurianual y Anual y de Planificación e Inversión Pública Gestión 2022. Finalmente efectúa recomendaciones, señalando que en cumplimiento con los lineamientos definidos en las Directrices de Formulación Presupuestaria Gestión 2022 y disposiciones legales vigentes, siendo que el Dpto. Nal. de Presupuestos ha considerado el presupuesto programado anual actualizado al 2021 y todos los alcances y condiciones requeridos para el planteamiento del Presupuesto Plurianual Ajustado 2022 - 2025 de la C.N.S., que incluyen los Proyectos de Inversión para el mismo período, se recomienda al Gerente General remitir el Informe al H. Directorio de la C.N.S. para su consideración y aprobación, previo al

Informe Legal elaborados por el Dpto. Jurídico Nal., finalmente enviar la documentación al Viceministerio de Presupuesto y Contaduría Fiscal.

Que, el Dpto. Jurídico Nal. en nota Nro.923 de 15-09-2011 referida al Informe Legal Formulación del Presupuesto Plurianual Ajustado de Recursos y Gastos 2022 - 2025 de Caja Nacional de Salud, luego de referirse a los antecedentes, marco referencial, formulación del presupuesto plurianual, análisis legal, fundamentación jurídica y conclusión, emite las siguientes recomendaciones: 1) Toda vez que el Presupuesto Plurianual 2022 - 2025 articulado al PEI de la C.N.S. es un instrumento de programación presupuestaria de mediano plazo, que comprende un período de 5 años a partir de un año de base, incluye ingresos, gastos y financiamiento institucional, que se constituiría en un instrumento de carácter "*indicativo y referencial*" para la formulación del presupuesto anual, y se registra en el SIGEP, considerando que dicho documento se constituye en criterio técnico y como acto administrativo se presume válido en imperio del Art. 32 de la Ley Nro. 2341 de Procedimiento Administrativo, se recomienda su remisión al H. Directorio de la C.N.S. para su consideración; 2) El Informe Técnico Nro. 034/2021 de 13-09-2021 del Dpto. Nal. de Presupuestos, se constituiría en criterio técnico y como acto administrativo también lo sería aplicable la presunción de validez establecida por el Art. 32 de la Ley Nro. 2341 de Procedimiento Administrativo, en consecuencia recomiendan sea remitida al H. Directorio de la C.N.S. para su consideración; 3) En síntesis, se recomienda que los criterios técnicos antes mencionados (Informe Técnico Nro. 034/2021 de 13-09-2021, el Presupuesto Plurianual 2022 - 2025 articulado al PEI de la C.N.S.), así como el presente Informe Legal de 15-09-2021, sean remitidos al H. Directorio de la C.N.S. para que en su de sus facultades y atribuciones conferidas por normativa legal vigente aludida en líneas supra, considere la aprobación de los mismos.

Que, la Gerencia General de la Institución en nota Nro.8319 de 15-09-2021, a tiempo de remitir el Informe Técnico Nro.034/2021 de fecha 13-09-2021 del Dpto. Nal. de Presupuestos y el Informe Legal Nro. 923 de 15-09-2021 del Dpto. Jurídico Nal., señala que esa Gerencia al no encontrar observación alguna emite su conformidad con los mismos, eleva al H. Directorio para consideración y aprobación.

Que, la Comisión Económica, a través de uno de sus componentes, de manera verbal en reunión de la fecha, expresó que por todo lo expuesto y considerando el Comunicado MEFP/VPCF/DGPGP/Nro. 013/2021 de 10-09-2021 del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, esa comisión sugiere aprobar el Informe Técnico No. 034/2021 del Dpto. Nal. de Presupuestos, respaldado por el Informe Legal Nro. 923/2021 del Dpto. Jurídico Nal.

Que, el D.S. Nro. 28719 de 17-05-06 elevado al rango de Ley por la Ley Nro.006, en su Art. 15 otorga facultades y atribuciones al Directorio, entre otras la referida en el Inc. f) que dispone textualmente lo siguiente: "*Aprobar el Programa Operativo Anual – POA de la Caja Nacional de Salud y el Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos para la siguiente gestión, en el marco de las Políticas de Salud y Seguridad Social establecidas por el Gobierno Nacional e instruir su remisión para su aprobación definitiva por la Entidad facultada por disposición legal específica y fiscalizar su ejecución*". Asimismo, la Resolución Bi-Ministerial Nro. 17 de 30-07-2021 de los Ministerios de Economía y Finanzas Públicas y de Planificación del Desarrollo que aprobó las Directrices de Formulación Presupuestaria y de Planificación e Inversión Pública, en cuyo Art. 25, Núm. II) del Anexo al mismo, dispone que la presentación del Presupuesto Plurianual debe remitirse la disposición normativa que apruebe el Presupuesto Plurianual ajustado emitida por la máxima instancia legalmente facultada.

Que, el Pleno del Honorable Directorio de la C.N.S. en reunión de la presente fecha, luego de realizar comentarios de fondo sobre la planificación de la administración de la C.N.S. y tomando en cuenta el plazo de presentación otorgado por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas para la presentación del referido documento, consideró pertinente emitir la presente resolución aprobando el mencionado documento.

POR TANTO:

El Directorio de la Caja Nacional de Salud, en uso de las atribuciones conferidas en el Art. 15 del D.S. Nro. 28719, elevado al rango de Ley.

RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar el Informe Técnico Nro. 034/2021 de 13-09-2021 Informe Formulación del Presupuesto Plurianual Ajustado de Recursos y Gastos e Inversión Pública 2022 - 2025 de la Caja Nacional de Salud, por los importes totales agregados por gestión fiscal siguientes: Gestión 2022 en Bs.6.102.681.989,00 (SEIS MIL CIENTO DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE 00/100 BOLIVIANOS), Gestión 2023 en Bs.7.774.727.669,00 (SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE 00/100 BOLIVIANOS), Gestión 2024 en Bs.8.435.579.523,00 (OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTITRES 00/100 BOLIVIANOS) y en la Gestión 2025 en Bs.9.152.603.785,00 (NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO 00/100 BOLIVIANOS).

SEGUNDO. - Instruir al Gerente General de la Caja Nacional de Salud, ordene a la unidad administrativa que corresponda remitir al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y al Ministerio de Planificación del Desarrollo, para los fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

HMH/